



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA INNOVACIÓN  
SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
INNOVACIÓN CAUCA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 04-2017  
DOCTORADOS NACIONALES**

**ADENDA No. 1**

Los términos de referencia de la convocatoria 04-2017 Doctorados Nacionales establecen que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta ochocientos millones de pesos (\$800.000.000). Dado que algunas de las becas asignadas en anteriores convocatorias no serán ejecutadas por diversos motivos, por lo cual se considera conveniente sumarlas a la presente convocatoria, y que el proyecto InnovAcción Cauca está adelantando el trámite de reasignación de recursos para las becas de doctorados nacionales, se hace necesario dejar abierto el monto de los recursos asignados a la convocatoria, para cerrarlo una vez se hayan culminado las adiciones presupuestales en curso.

En consecuencia, se modifican el objeto, los numerales “5.1 Financiación” y “8.1 Procedimiento”, y el calendario de la presente convocatoria, dejando abierto el monto de los recursos disponibles para cerrarlo una vez se hayan culminado las adiciones presupuestales.

**Modificación**

A continuación se presentan las modificaciones a los términos de referencia de la convocatoria 04-2017 Doctorados Nacionales. Para mayor claridad, el texto modificado o adicionado se muestra subrayado y en negrilla.

Se modifica la Sección “2. OBJETO”, que queda de la siguiente forma:

En el marco del componente de fortalecimiento de los grupos de investigación, la presente convocatoria tiene por objeto la formación de doctores en universidades colombianas, a través de la constitución de un banco de elegibles.

Se suprime el párrafo 5 del numeral “5.1 Financiación”

~~Innovación Cauca cuenta para la presente convocatoria con una disponibilidad presupuestal de hasta ochocientos millones de pesos (\$800.000.000).~~

En lugar del anterior, se adiciona el siguiente párrafo:

**InnovAcción Cauca publicará en su página web y demás medios de divulgación de la presente convocatoria, el banco de elegibles resultado del proceso de evaluación, así como el listado de financiables en la medida de los recursos disponibles.**

Se modifica el numeral 8.1.7 del apartado "8.1 Procedimiento", que queda de la siguiente forma:

8.1.7 Una vez la lista de elegibles **seleccionados** esté en firme, la administración de la Universidad del Cauca **publicará el banco de elegibles definitivo**, mediante la expedición de Acto Administrativo.

Se adicionan los siguientes párrafos al final del apartado "8.1 Procedimiento":

**Los recursos se asignarán en orden descendente en el listado del banco de elegibles definitivo, hasta que sean agotados.**

**La inclusión de candidatos en el banco de elegibles definitivo no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de InnovAcción Cauca. En todo caso, la financiación de los beneficiarios de los créditos educativos condonables dependerá de la disponibilidad presupuestal.**

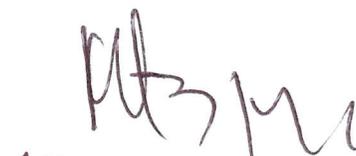
Se modifica la Sección "9. CALENDARIO", que queda de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	4 de agosto de 2016
Recepción de observaciones a la convocatoria	9 de agosto de 2016
Respuesta a las observaciones presentadas	12 de agosto de 2016
Cierre de la convocatoria	20 de octubre de 2016 Hora: 4:00 p.m.
Verificación y publicación de cumplimiento de requisitos	21 de octubre de 2016
Entrevistas	28 al 30 de noviembre de 2016
Publicación de resultados preliminares	2 de diciembre de 2016
Recepción de observaciones a los resultados	7 de diciembre de 2016
Respuesta a las observaciones presentadas	9 de diciembre de 2016
<b><u>Publicación del banco de elegibles definitivo</u></b>	23 de diciembre de 2016

Los demás aspectos de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se suscribe en Popayán, a los diez y nueve (19) días del mes de septiembre de 2016.

  
Alvaro Rendón Gallón  
Director del Proyecto

  
Vo. Bo. Alfonso Rafael Buelvas Garay  
Rector Encargado  
Resolución Superior No. 049 de 2016